

NOTICIAS

Nº 07 • Abril 2014

ÍNDICE

- [Editorial. Por el buen camino](#)
- [Tendencias del VARA](#)
- [Buenas prácticas. Coordinación de actividades empresariales](#)
- [Cumplimiento legal. Nuevo ADR](#)
- [Criterios de auditoría. Recursos Preventivos](#)
- [Lo que no debió ocurrir. Accidentes](#)
- [Nuestros clientes](#)
- [Otras noticias](#)



■ POR EL BUEN CAMINO

Cumplido el primer trimestre de 2014, parece que por fin empezamos a ver, de verdad, la luz al final del túnel...aunque más que un túnel ha parecido que atravesábamos la Tierra de lado a lado.

En este tiempo todos hemos tenido que hacer un enorme esfuerzo para adaptarnos a una situación económica desconocida hasta el momento, que se ha llevado por delante empresas y puestos de trabajo y que en casi todos ha generado cambios sustanciales en nuestra manera de pensar y de hacer, pero que no puede durar eternamente.

En AUDELCO hemos afrontado estos años con el rigor y profesionalidad del que nos sentimos tan orgullosos, pero sobre todo con el apoyo de nuestros clientes, en muchos casos además ya amigos, que han mantenido la confianza en nosotros en unos tiempos en los que desgraciadamente la tentación era ir a lo fácil aunque fuera malo, y por ello les estamos profundamente agradecidos.

La colaboración a largo plazo con estas empresas nos ha llevado a alinearnos de manera muy especial con los objetivos corporativos que tienen en materia de gestión de la seguridad y salud, siendo el eje de nuestra actuación proporcionar a la Dirección información fiable y relevante para la toma de decisiones sobre aquellos aspectos que realmente le preocupan, a la vez que ayudar a los Servicios de Prevención y la línea a enfocar de manera eficiente su actividad en el campo de la gestión preventiva, basándonos en la experiencia acumulada durante estos últimos dieciocho años.

Este trabajo conjunto nos ha permitido, así mismo, seguir creciendo tanto en el ámbito nacional como internacional, como por ejemplo la reciente certificación en OHSAS 18001 de DRAGADOS en Polonia, Reino Unido y Portugal, que se añade a las certificaciones emitidas anteriormente con alcance internacional.

Por otro lado y atendiendo a las sugerencias y peticiones de nuestros clientes, hemos consolidado nuestra oferta de servicios, como ya anticipábamos en nuestro anterior boletín, en el campo de la certificación de empresas familiarmente responsables (Sello EFR en conciliación) y la norma ISO 39001 "Sistemas de gestión de la seguridad vial. Requisitos y recomendaciones de buenas prácticas".

En definitiva, creo sinceramente que vamos por el buen camino, que el esfuerzo de estos siete años no ha sido en balde, que si nos hemos ralentizado no nos hemos parado y que hoy somos más y mejores prevencionistas que al comienzo de la crisis. Pero no bajemos la guardia, que lo que no ha ocurrido hasta ahora no nos venga de rebote y eche por tierra el esfuerzo realizado.

La Seguridad y Salud de los trabajadores es muy importante y no se merece quedar reducida a un mero trámite o coste, desdibujada o absorbida por otros esquemas, que no hacen otra cosa que degradarla o trivializarla.

Alfonso Masoliver
Director General
amasoliver@audelco.es



■ EL VARA: UN INDICADOR DE GESTIÓN

Cuando hace dos años decidimos impulsar el VARA (Valoración Audelco del Resultado de la Auditoría) como un indicador cuantitativo del resultado de la auditoría, pensando que generalmente los sistemas de gestión de las empresas auditadas por AUDELCO ya están en un nivel avanzado, quisimos ofrecer a nuestros clientes una referencia para ayudarles en la mejora continua, así como identificar las áreas de gestión en las que es preciso realizar mayor esfuerzo y aquellas en las que el sistema es más eficiente.

Para ello contábamos con dos elementos básicos: Una muy amplia base de datos de herramientas de gestión eficaces y un compacto equipo de auditores, con dilatada experiencia profesional, formación continua y criterios homogéneos, al pertenecer a la plantilla de AUDELCO.

El indicador VARA se basa en los resultados obtenidos por la empresa en el proceso de auditoría, determinando la puntuación de cada una de las 12 áreas del sistema no solo el número y tipo de las posibles No Adecuaciones detectadas, sino el nivel de avance, implantación y eficacia de las herramientas preventivas implantadas, donde por tanto la excelencia en la gestión no es consecuencia exclusivamente del cumplimiento legal, sino que requiere de la existencia de una verdadera cultura preventiva.

Adicionalmente, la comparativa interna (con la valoración de auditorías anteriores) y complementariamente la externa (con las empresas del sector o

incluso con la valoración global del conjunto de las empresas) permite medir la evolución de los esfuerzos realizados en materia de seguridad y salud.

A marzo de 2014, los resultados para el conjunto de las empresas incluidas en el sistema suponen una ligera mejora con respecto al semestre anterior, y es el siguiente:

MARZO 2014

VARA	6,5
Nº NA	3,8
IF	17,2

Si analizamos el sector de actividad "E" del CNAE: **Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación**, los resultados son los siguientes:

SECTOR "E"

VARA	6,7
Nº NA	2,9
IF	17,3

Por lo tanto estamos ante uno de los sectores con una mejor valoración, tan solo por detrás del sector "D" (Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado), en el que se ha podido apreciar un creciente compromiso de la dirección con la integración preventiva, estableciendo objetivos, a los que se hace el correspondiente seguimiento y desarrollando planes de formación y observaciones del trabajo de forma constante.

■ Coordinación de Actividades Empresariales

La coordinación de actividades empresariales “El deber In vigilando”.

Desde la creación de AUDELCO, la coordinación de actividades empresariales es uno de los elementos más esenciales y críticos a tener en cuenta en cualquier proceso de auditoría (tanto desde el punto de vista reglamentario como OHSAS 18001) de un Sistema de Gestión.

Como es sabido, la coordinación de actividades se regula de forma genérica en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el artículo 42 del R.D. Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. Posteriormente, a partir de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, nace la necesidad de un desarrollo reglamentario de este artículo que se plasma mediante la aparición del R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tal y como se establece en el artículo 10 del R.D. 171/2004, el empresario principal, además de cumplir las medidas establecidas en los capítulos II y III del real decreto, deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas o subcontratistas de obras y servicios correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo.

Ante la ausencia de un desarrollo reglamentario en materia de seguridad y salud que defina dos conceptos que no quedan claros en este artículo, como son:

- ✓ “Propia actividad”
- ✓ Y el binomio: “correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo”

La mayoría de las empresas ha optado por pedir una cantidad ingente de documentación a cualquier empresa que sea contratada para realizar un servicio, independientemente de que vaya a realizar una actividad propia o no, o ésta vaya a ser desarrollada en su centro o en otro ajeno.

A continuación se detallan algunas de las mejores prácticas que se han implantado :

1. Procedimiento de coordinación de actividades no genérico

Se ha realizado un estudio exhaustivo entre la línea de mando y el Servicio de Prevención de forma que quedan identificadas las diferentes casuísticas de coordinación:

- Como empresario titular
- Como empresario principal - Se diferencia entre:
 - Contratación de servicios de propia actividad
 - Contratación de servicios de diferente actividad
- Como Promotor/contratista

■ Buenas Prácticas. Coordinación de Actividades Empresariales (cont.)

Ante cada uno de estos casos, el procedimiento describe la documentación que se debe gestionar y los mecanismos de coordinación a ejecutar (reuniones, nombramiento de coordinadores, inspecciones, etc.)

2. Herramientas informáticas de coordinación en empresas con centros propios

Con el fin de agilizar el intercambio documental y reducir el registro en papel de la coordinación se implantan herramientas informáticas vinculadas al control de acceso de las instalaciones.

Estas herramientas son parametrizadas de forma que según los trabajos que vaya a realizar la contrata, ésta debe “subir” determinada documentación al sistema. La validación de esta documentación es realizada por el Servicio de Prevención y permite la homologación de dichas contratas.

3. Deber “in vigilando” contratas de actividad propia

Más allá de la actividad “in vigilando” de la documentación de las contratas, se implantan varias sistemáticas de control en campo:

- ✓ Con las contratas habituales y antes del inicio del trabajo se elabora un documento de forma conjunta entre la empresa y la contrata, donde quedan reflejados:
 - Riesgos de la actividad a realizar
 - Medidas preventivas a aplicar y quién tiene que llevarlas a cabo
- ✓ Se realizan reuniones periódicas con contratas habituales (de forma trimestral) para tratar incidencias durante ese periodo: accidentes, resultado de inspecciones, etc.
- ✓ Ejecución por parte de la línea de mando de inspecciones de seguridad y observaciones preventivas dirigidas al personal de contrata cuando está realizando el trabajo (cumplimentación de permisos de trabajo, comportamientos inseguros, uso de EPIs, estado de los equipos que utilizan, etc.) y verificación posterior de la documentación de los trabajadores muestreados.
- ✓ Definición objetivos en materia de seguridad y salud a las contratas habituales con reporte periódico de los mismos (ej. nº inspecciones, nº observaciones, ...)



La mayoría de empresas ha optado por pedir una cantidad ingente de documentación a cualquier contrata para realizar un servicio, independientemente de que vaya a realizar una actividad propia o no, o ésta vaya a ser desarrollada en su centro o en otro ajeno.

▪ NUEVO ADR

El 27 de febrero ha sido publicado en el BOE, el R.D. 97/2014 que regula las operaciones de Transporte de Mercancías Peligrosas (TMP) por carretera en el territorio español a la vez que deroga y sustituye al R.D. 551/2006 por el que se regulaba el TMP por carretera.

Destaca lo dispuesto en el capítulo V sobre la figura del consejero de seguridad para las actividades de carga y descarga de Mercancías Peligrosas transportadas por carretera. En este sentido la disposición final tercera modifica el R.D. 1566/1999 de manera que este queda reservado únicamente al transporte por ferrocarril y vía navegable.

Como principales novedades podemos reseñar lo recogido en:

- Art.30, sobre “parámetros de seguridad individual del consejero de seguridad (PSICS)”, de tal manera que a cada consejero de seguridad se le podrán designar empresas nuevas, siempre que la suma de los valores de seguridad no supere las 1000 unidades.

- Art.31 “Visitas técnicas a las instalaciones”, visita inicial y anual o bienal según el caso.

Con estos artículos entendemos que se pretende establecer una limitación de la dedicación múltiple de los consejeros de seguridad a las empresas.

- Art.32 “informe técnico de evaluación”, establece la obligación de archivar en el centro donde se manejen las sustancias peligrosas, o en el domicilio fiscal, copias de los informes técnicos de evaluación realizados por el consejero en su visita técnica, al menos durante un año. En el caso de que se anotara cualquier incidencia, estas deberán firmarse tanto por el consejero de seguridad como por el responsable del centro de trabajo.

**«Nuevo Real Decreto 97/2014
por el se regulan las
operaciones de transporte de
mercancías peligrosas por
carretera en territorio
español»**

▪ RECURSOS PREVENTIVOS

Criterio Audelco al respecto basado en el Criterio Técnico 83/2010.

1. OBLIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS (RP).

- Son la evaluación de riesgos o el plan de seguridad y salud en las obras de construcción los que deben identificar aquellos riesgos que pueden verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones, así como los que deben identificar los trabajos o tareas peligrosas o con riesgos especiales dentro de un puesto de trabajo.
- Cualquier riesgo de altura superior a dos metros no debe considerarse como "especialmente grave de caída de altura" de modo que motive la presencia de un RP, sino que es necesario que se den otras circunstancias o elementos adicionales. Por ejemplo cuando se realicen trabajos en que se utilicen técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas, trabajos de montaje y desmontaje de andamios o redes de seguridad, o trabajos a más de 6 metros de altura.
- Por requerimiento de la Inspección de Trabajo, el mismo tendrá carácter temporal, mientras se establecen las medidas necesarias por el empresario.
- La designación de un recurso preventivo es una medida complementaria que no sustituye la obligación de adoptar las medidas de protección.

2. DESIGNACIÓN O ASIGNACIÓN DE LA PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS.

- Cuando concurren varias empresas en un centro de trabajo, la obligación recae sobre la empresa o empresas que realicen las actividades que motiven la presencia de los mismos.
- En el sector de la construcción la obligación únicamente recae sobre el contratista, aun no siendo este el que realicen las actividades que motiven su presencia. Si el contratista lo exige a los subcontratistas el fundamento será contractual pero no legal ni reglamentario, ni eximirá al primero de dicha designación.

3. A QUIEN SE PUEDEN DESIGNAR O ASIGNAR LAS FUNCIONES DE RECURSO PREVENTIVO.

- Dichas funciones pueden ser designadas a uno o varios trabajadores designados de la empresa conforme a lo previsto en el art. 30 de la LPRL, a uno o varios miembros del servicio de prevención propio y/o a uno o varios miembros del servicio de prevención ajeno, o de los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.
- Dichas funciones pueden asimismo ser designadas a cualquier trabajador que cuente con la capacitación y la formación que requiera la labor asignada. De modo que los trabajadores no se pueden negar a ser asignados como recurso preventivo dado que es una figura que el empresario establece por motivo legal y para asegurar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Los recursos preventivos podrán ser encargados igualmente de la coordinación de actividades preventivas. No obstante la presencia del recurso preventivo no exime al coordinador del cumplimiento sus funciones.
- Salvo situaciones muy excepcionales, no puede designarse o asignarse las funciones de recurso preventivo a los delegados de prevención.

▪ RECURSOS PREVENTIVOS (cont.)

4. FUNCIONES DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS.

- ❑ La presencia de los recursos preventivos tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad.
- ❑ La designación o asignación de funciones se debe hacer para un centro de trabajo, puesto, trabajo u operación concretos, de manera que no cabe hacerla a todos los trabajadores o un colectivo numeroso, de manera indistinta y para cualquier proceso, puesto y centro de trabajo. Los trabajadores deben conocer quién es el recurso preventivo para un riesgo concreto, así como el hecho de que deben seguir sus indicaciones.
- ❑ Los recursos preventivos pueden compatibilizar el desarrollo de dichas funciones con otras de otro tipo, ya sean preventivas o de producción propiamente dichas.
- ❑ Los recursos preventivos deben realizar su labor de vigilancia en relación con actividades, operaciones o procesos concretos, mientras se estén realizando estas su presencia será imprescindible. Cuando no se estén desarrollando dichas actividades, nada hay que impida que el recurso preventivo pueda realizar otra actividad productiva o preventiva, y tampoco habría inconveniente en que desarrolle una actividad productiva distinta y simultánea con la vigilancia, (si él mismo toma parte en las actividades, operaciones, procesos o aplica los métodos de trabajo que debe vigilar,) siempre que dicha labor de vigilancia no se vea perjudicada.

5. CAPACITACION Y FORMACION DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS.

- ❑ Los trabajadores a los que se designe como recurso preventivo o se les asigne las funciones correspondientes a los mismos, deben contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico. En función de la naturaleza y las características de los riesgos que justifican su presencia, puede ser necesario que la formación sea de nivel intermedio o superior, o sea necesaria una formación complementaria a la de nivel básico.
- ❑ El trabajador designado o al que se asigne la presencia como recurso preventivo debe tener, además de la formación necesaria, la capacidad suficiente para desempeñar dicha funciones, que puede vincularse a contar conocimientos, cualificación y experiencias necesarios en las actividades o procesos en los que debe desarrollar las funciones.
- ❑ Ambas exigencias, la capacidad y formación que debe tener un trabajador para desarrollar las funciones de recurso preventivo, deben especificarse en la planificación de la actividad preventiva o en el plan de seguridad de las obras de construcción.



▪ LO QUE NO DEBIÓ OCURRIR. ACCIDENTES

Accidente minero por escape de grisú. Muerte por asfixia de 6 trabajadores.

El pasado 28 de octubre de 2013 seis mineros perdieron la vida en **accidente laboral** cuando trabajaban a más de 500 m de profundidad en la **mina**, siendo éste el peor accidente de la minería española ocurrido en los últimos 18 años.

Los mineros fueron sorprendidos por un escape súbito y de gran magnitud de grisú, un gas silencioso e inodoro que salió de forma repentina sin darles tiempo a colocarse las máscaras de protección ni huir del lugar de trabajo.

El grisú es una mezcla de gases cuyo componente principal es el metano. Se encuentra entre las fisuras del carbón y en la propia composición del mineral, siendo liberado constantemente en el interior de la mina. La presencia de **grisú** puede provocar asfixia y en concentraciones del 5-15% puede explotar sin necesidad de que haya una llama o chispa. En concentraciones muy altas de grisú se produce una pérdida de consciencia en pocas inhalaciones, lo que hace muy difícil la colocación de un rescatador, máxime cuando esas concentraciones se presentan de forma instantánea.

Las **medidas de prevención** frente al grisú requieren realizar trabajos de desgasificación mediante la ejecución de barreras (agujeros de taladro de entre 2-3 m de diámetro) para que el gas metano se libere de forma controlada. En las minas existen además ventiladores soplantes y absorbentes situados en las zonas altas de las galerías, donde se acumula el metano (más ligero que el aire), para extraer el grisú y ventilar la atmósfera. También se utilizan grisúmetros (detectores de metano) y equipos de autorrescate con máscara que permite a los mineros respirar durante 30' en una atmósfera enrarecida de oxígeno.

Los forenses que participaron en la investigación del accidente confirmaron que la causa del fallecimiento de los mineros fue la asfixia (ausencia de oxígeno).

¿Por qué llegó a pasar lo que pasó? Un accidente nunca suele tener una única causa. Si el accidente ocurrió es que algo falló.

En marzo de 2014 se ha presentado el informe técnico del comité de expertos designado por la Comisión Regional de Minería para determinar las **causas del accidente** tras llevar a cabo la investigación sobre el suceso que asfixió a los 6 mineros y provocó la hospitalización de 5 compañeros que acudieron al rescate. En este sentido, el informe incide en la necesaria revisión del Plan de Emergencia establecido por la empresa minera de forma que en el futuro se evite que los equipos de rescate puedan resultar heridos en caso de acudir a auxiliar a los compañeros.

En el informe elaborado por la empresa se concluye que la causa del accidente fue la emisión súbita de metano. Afirman que se cumplieron con todas las medidas de seguridad establecidas por las autoridades mineras. Añaden que los mineros tenían la capacitación y experiencia suficiente para los trabajos que realizaban.

Las prescripciones que establece la Comisión Regional de Minería obligan a la empresa minera a incorporar nuevas medidas y realizar más inversiones. Una vez que la empresa cumpla con estas exigencias, los trabajadores podrán volver a explotar la zona del accidente que permanece cerrada desde aquel día.

▪ NUESTROS CLIENTES

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL. AUDELCO RENUEVA EL CERTIFICADO OHSAS ACREDITADO DE DRAGADOS S.A., AMPLIANDO EL ALCANCE A REINO UNIDO, POLONIA Y PORTUGAL

En fechas recientes AUDELCO ha llevado a cabo la auditoría de renovación del Certificado acreditado de DRAGADOS, S.A. Conforme a la Norma OHSAS 18001. En esta ocasión se ha aprovechado para ampliar el alcance del certificado a varios países, en concreto Reino Unido, Polonia y Portugal.

La auditoría se ha llevado a cabo por personal de plantilla de AUDELCO, visitando obras de DRAGADOS, S.A. en el ámbito internacional. El equipo auditor de AUDELCO ha estado formado por un auditor jefe conocedor desde hace años del sistema de gestión de la PRL de DRAGADOS, S.A., aspecto que sin duda facilita el proceso.

Como en otras ocasiones en las que AUDELCO ha realizado auditorías de PRL en otros países, el proceso ha supuesto las siguientes fases:

- Especificación del alcance internacional (países) que se pretende por parte del cliente, y discusión del enfoque más razonable para el posible proceso de auditoría y certificación (certificados por país, certificado único con los países en anexo de centros, etc.).
- Análisis por AUDELCO de las normativas de cada país, y elaboración de listas de chequeo específicas en base a cada normativa/país.
- Coordinación con el cliente con respecto a los aspectos que desde el corporativo se desea que se preste especial atención.
- Realización *in situ* de las auditorías correspondientes por auditores de AUDELCO desplazados desde España. De dichas auditorías se informa de los resultados *in situ* y al corporativo por email el mismo día de finalización de cada auditoría.
- Cierre de la auditoría en central con el corporativo analizando y discutiendo las conclusiones de la misma, tanto a nivel país como a nivel global.

Nuestra enhorabuena a DRAGADOS, S.A. desde estas páginas por la ampliación internacional del certificado OHSAS obtenido.

■ SEGURIDAD VIAL



La mayoría de los accidentes de tráfico mortales ocurren de lunes a viernes de 8 de la mañana a 8 de la tarde, es decir, durante la jornada laboral. Cada semana mueren más de tres trabajadores en un accidente laboral de tráfico.

La certificación de AUDELCO conforme a la Norma UNE-ISO 39001 Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial, RTS (Road Traffic Safety), incide decisivamente en las organizaciones consiguiendo la reducción del riesgo de sufrir accidentes de tráfico, y por tanto disminuyendo las consecuencias de éstos.

La certificación de AUDELCO conforme a la Norma UNE-ISO 39001 lleva a las empresas a una situación de mejora y a la obtención de una serie de beneficios, entre los que destacan de manera significativa los siguientes:

- ✓ Reducción de accidentes y minimización de lesiones
- ✓ Mejora la imagen de marca de la organización
- ✓ Impacta positivamente en el resto del sistema de tráfico
- ✓ Facilita el acceso a concursos públicos
- ✓ Posibilita bonificaciones derivadas del Real decreto 404/2010 (Bonus)
- ✓ Muestra el compromiso de la organización con la Estrategia de Seguridad Vial

La Norma UNE-ISO 39001 especifica los requisitos de un Sistema de Gestión de la Seguridad Vial que permiten a una organización que interactúa con el sistema vial reducir las muertes y heridas graves.

Dichos requisitos incluyen el desarrollo y aplicación de una adecuada política y objetivos de RTS y los planes de acción que tengan en cuenta los requisitos legales. Del conjunto de los veintinueve requisitos que conforman la Norma, destacan por su importancia los siguientes:

- ✓ Análisis del contexto de la organización
- ✓ Acciones destinadas a tatar riesgos y oportunidades
- ✓ Indicadores de desempeño de RTS

El coste de prevenir los daños es generalmente mucho menor que el coste económico de los daños personales y costes económicos derivados de los mismos, de modo que la certificación por AUDELCO de esta Norma supone una herramienta de mejora que puede ir destinada a cualquier organización, pública o privada, con independencia de su tamaño o de la actividad que realice, ya que todas las organizaciones de alguna manera interactúan con el sistema vial y por tanto producen impactos en el mismo.

La certificación de AUDELCO conforme a la Norma UNE-ISO 39001 conduce a las empresas a una situación de mejora y a la obtención de una serie de beneficios.

«Cada semana mueren más de 3 trabajadores en un accidente laboral de tráfico»



▪EMPRESAS FAMILIARMENTE RESPONSABLES

Si en el anterior Boletín os hacíamos partícipes de nuestro objetivo de ampliar los servicios a nuestros clientes, con la posibilidad de certificarlos en el modelo de Empresa Familiarmente Responsable (efr), en esta ocasión hemos dado un paso más adelante, habiendo realizado nuestra primera auditoría efr en el primer trimestre del 2014.



Ni que decir tiene, que este hecho no es sinónimo de objetivo cumplido, ¡ni mucho menos! Nos queda un largo camino por recorrer en *pro de las personas*, y sin duda el modelo efr constituye una magnífica herramienta de gestión dirigida a facilitar los procesos de conciliación en las empresas.

En este caso, el listón de salida ha sido alto, siendo nuestra primera empresa efr auditada INFORMA D&B S.A., la cual dispone de un modelo de conciliación claramente asentado y con un importante paquete de medidas de conciliación, agrupadas dentro de los principales grupos de medidas, como son calidad en el empleo, flexibilidad temporal y espacial, apoyo a la familia de los empleados, desarrollo personal y

profesional, así como medidas relacionadas con la igualdad de oportunidades.

Todos hemos conocido alguna vez empresas que cuentan con un potencial importante para facilitar la conciliación de la vida y el trabajo, no obstante, esta primera experiencia nos ha permitido profundizar en el cómo llevar a cabo la gestión de esta conciliación, de forma que exista una clara transparencia en cuanto a qué medidas existen en la organización, a quién van dirigidas y para qué.

Lo anterior, no sería posible sin el compromiso y la figura ejemplarizante de los líderes en la organización, característica especialmente importante en los Modelos efr, y que resulta evidente en el caso de INFORMA D&B S.A.

Cuando AUDELCO comenzó el camino de la certificación del modelo efr, desarrollado por la Fundación Másfamilia (<http://masfamilia.org/>), lo hizo con la creencia firme, de que este Modelo podía constituir una herramienta de gestión eficaz para la conciliación. Pues bien, tras esta primera auditoría de AUDELCO en el campo de la conciliación, esta idea se ha hecho más fuerte y estamos convencidos de que términos como conciliación, seguridad, prevención, salud... son conceptos íntimamente ligados y sobre los que estamos decididos a seguir trabajando y poniendo todo nuestro empeño.

***Medidas de conciliación:
calidad en el empleo,
flexibilidad temporal y
espacial, apoyo a la familia
de los empleados,
desarrollo personal y
profesional, igualdad de
oportunidades.***